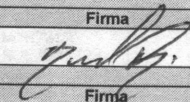


ACTA DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. SA-MC-010-2025

CONTRATISTA:	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S
R.L:	DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA
NIT:	901.915.541-9
C.C. No.	1.055.963.886 EXPEDIDA EN MARIPI BOYACÁ
OBJETO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE CONCENTRACION URBANA MANUEL BRICEÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA DEL MUNICIPIO SIMIJACA CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato de consultoría es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MCTE (\$79.879.940 MCTE).
SUPERVISOR	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio., contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, una vez suscrita el Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FORMA DE PAGO	<p>LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:</p> <p>El valor del contrato se pagará el 90% mediante actas parciales previa presentación del acta o sabana para verificación de avance del contrato.</p> <p>El último pago correspondiente a mínimo el 10% del valor del contrato, se cancelará previa firma del acta final de recibo a satisfacción y acta de liquidación y de quien el alcalde designe para supervisor.</p> <p>Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.</p> <p>Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.</p>

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
NICOL RODRIGUEZ APOYO CONTRATACIÓN		NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURIDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado		Nombre del documento	
Nombre	Firma		TRD
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SUPERVISOR		ACTA DE INICIO	

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

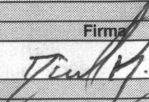
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

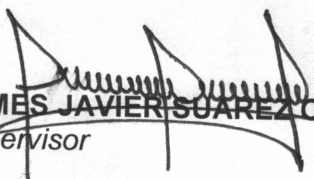
En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
NICOL RODRIGUEZ APOYO CONTRATACIÓN		NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado		Nombre del documento	TRD
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SUPERVISOR		ACTA DE INICIO	

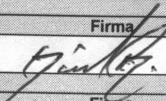
	<p>EL MUNICIPIO DE SIMIJACA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2025
POLIZAS SI/NO FECHA DE APROBACIÓN	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DIECISIETE (28) DE NOVIEMBRE DE 2025

En Simijaca a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025 se reunió el **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA ING. JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA**, quienes ejercen las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula decima del referido contrato, y **CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S**, identificada con **NIT No. 901.915.541-9**, representada legalmente por **DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.055.963.886** expedida en Maripi Boyacá, con el objeto de suscribir el **ACTA DE INICIO** del contrato de consultoría No. SA-MC-010-2025, suscrito el diez (10) de septiembre de 2025, cuyo objeto es: **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE CONCENTRACION URBANA MANUEL BRICEÑO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGUSTIN PARRA DEL MUNICIPIO SIMIJACA CUNDINAMARCA.**

Para constancia se firma por los que intervinieron.


JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Supervisor


CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES S.A.S
R.L. DANIELA DEL PILAR RAMOS MURCIA
Contratista

Retención documental			
Elaborado		Revisado	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
NICOL RODRIGUEZ APOYO CONTRATACIÓN		NATHALIA GUALTEROS ASESORA JURÍDICA CONTRATACIÓN	
Aprobado		Nombre del documento	
Nombre	Firma	TRD	
JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA SUPERVISOR		ACTA DE INICIO	